



AVISO

DENUNCIA N° : 195-2024
RADICADO : EI-00001480 del 04 de Julio de 2024
ENTIDAD : Municipio de Viterbo, Caldas
DENUNCIANTE : Anónimo

DENUNCIA

El día cuatro (04) de julio de 2024 de dos mil veinticuatro (2024), se radicó en la **CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS** denuncia, allegada a través de la página web de la entidad, radicada bajo el número EI-00001480 y consecutivo interno 195-2024 en la que se hace alusión a un presunto “... *peculado por aplicación oficial diferente* ...” con respecto al contrato de prestación de servicios 033 de 2024 cuyo objetivo contractual es “... *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TECNICO DE COMPUTO, REDES, SERVIDORES E IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024* ...”;

Se procedió a realizar el análisis al requerimiento citado, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, realizó el siguiente trámite:

TRÁMITE PROCESAL

Primero. - El día cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

Segundo. – El día once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por medio del documento 2024-IE-00001885, se dio traslado a la Procuraduría General de la Nación, Provincial Manizales, entidad competente para dar respuesta a la denuncia.



Tercero. – El día once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por medio del documento 2024-IE-00001886, se solicitó información a la Alcaldía Municipal de Viterbo que permita dar claridad sobre los hechos objeto de denuncia

Cuarto. – Allegada y analizada la información solicitada a la Alcaldía Municipal de Viterbo, se visualiza que la misma no aclara los hechos objeto de denuncia, razón por la cual se realiza una segunda solicitud de información por medio del documento 2024-IE-00002005, del día veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Quinto. – Se informa que una vez se allegue la información requerida se dará respuesta de fondo a la denuncia radicada bajo número EI-00001480 y consecutivo interno 195-2024, de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, que a continuación se cita:

“(…) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

PARAGRAFO: *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. “*

Finalmente, se comunica la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS** de la queja N° 195-2024 con radicado EI-00001480 del cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, y se desfija el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordial saludo,

LIZZA MARIA RIOS ARIAS

Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: José Bernardo Giraldo C
Revisó: LMRA